

## FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 134 Noviembre 11 de 2014

"Por la cual se designan los jurados de votación en el proceso de elección de los Representantes Estudiantiles a los Comités de Programas Académicos de Pregrado y Posgrado y Representante Estudiantil al Consejo de Facultad"

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA** en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 34, Literales a), k) y l), del Estatuto General de la Universidad del Valle y en particular el Artículo 5° de la Resolución No. 121 del 19 de septiembre de 1989, emanada del Consejo Superior.

## RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a los siguientes profesores como jurados de votación para la elección de los Representantes Estudiantiles a los Comités de Programa de Pregrado y Posgrado, que se realizará el día miércoles 19 de noviembre de 2014, en el horario comprendido entre las 08:30 a.m. y las 19:00 p.m. En la portería del edificio 331 Torre Ingeniería durante la jornada diurna y a partir de las 17:00 a las 19:00 en la portería del edificio 333 para la jornada nocturna.

HORA	DOCENTES	
08:30 - 09:30	Raúl E. Gutiérrez de Piñeres Reyes	Eval Bladimir Bacca Cortés
09:30 - 10:30	José Isidro García Melo	Jhon Jairo Coronado Marín
10:30 - 11:30	José Hermínsul Mina Hernández	Diana María Vásquez Avellaneda
11:30 - 12:30	Diego Fernando García Gómez	Camilo Hernán Cruz Vélez
12:30 - 13:30	Nilson de Jesús Marriaga Cabrales	Fiderman Machuca Martinez
13:30 - 14:30	Mauricio Edilberto Rincón Romero	Jesús Alexander Aranda Bueno
14:30 - 15:30	Alejandro Cruz Escobar	Alfredo Adolfo Ayala Aponte
15:30 - 16:30	Jaime Ernesto Díaz Ortíz	Mónica Preciado Vargas
16:30 - 17:30	Jesús Alberto González	Camilo Andrés Micán
17:30 - 18:30	Henry Jiménez Escobar	José Rafael Tovar Cuevas
18:30 – 19:00	Mauricio Eduardo Fernández Narváez	Arturo Jurado Montaño

PARÁGRAFO 1°: La participación como jurados, es de carácter obligatoria y su incumplimiento constituye falta disciplinaria, ya que es un deber de los profesores el contribuir con hacer realidad la Misión y Fines de la Universidad, así como el desarrollo normal de las actividades de la institución, tal como se establece en los literales a) y T9 del Artículo 6° del Estatuto Profesoral (Acuerdo 006 de 1995 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 2°: En la eventualidad que un profesor no pueda cumplir con este deber por justa causa, debidamente certificada, deberá informar por escrito a la Decanatura con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de votación y proponer un profesor que lo reemplace.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de noviembre de 2014.

CARLOS ABTORO LOZANO MONCADA

Decano

MONICA PIEDAD CONSUEGRA CALAFFA

Codrdinadora Académica